



TERMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL

I. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA

II. **AREA USUARIA**

SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV. KARI GRANDEENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". META 0014 CUI 2468250

III. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente tiene como objetivo realizar SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA en la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV. KARI GRANDE-ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO – CUSCO" META 0014 CUI 2468250

IV. **ACTIVIDAD POI**

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV. KARI GRANDE-ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO – CUSCO" META 0014 CUI 2468250

V. **FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición busca la selección de una persona natural o jurídica con el fin de realizar SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV. KARI GRANDE-ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO – CUSCO".

VI. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

- Detallar las actividades a desarrollar

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	TÉRMINOS DE REFERENCIA
01	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA	Servicio	40 HORAS	• SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA EXCAVACIÓN.

6.2. características técnicas.

ítem	DESCRIPCIÓN	TERMINOS DE REFERENCIA	IMAGEN REF
01	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA	SERVICIO DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA Este servicio será bajo la modalidad de "Maquina Servida", es decir el proveedor deberá de contar con el combustible respectivo para el correcto funcionamiento de la maquinaria. La maquinaria debe ser capaz de realizar la excavación a una profundidad de 4 metros. La excavación mencionada se realizará en los siguientes puntos: 1. Estribo Derecho del Puente Sicus : P @ 1 + 160 – P @ 1 + 170. 2. Estribo Izquierdo del Puente Sicus : P @ 1 + 160 – P @ 1 + 170. También se realizará transporte de material en obra, esto debido a la extensión del área de influencia del proyecto, dichos traslados serán coordinados previamente con residencia.	

VII. FORMA DE TRABAJO.

El trabajo debe de ser realizado en coordinación con el equipo técnico de la obra.

VIII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No Corresponde

IX. SEGUROS

No Corresponde

X. GARANTIAS:

No Corresponde

XI. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No Corresponde.

XII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO O PERFIL DEL CONSULTOR

1. DEL CONTRATISTA

- Acreditación con copias simples:
 - Persona natural y/o jurídica
 - Debe tener vigente el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
 - Debe tener vigente el registro único de contribuyente (RUC).
 - Debe tener Código de cuenta Interbancario (CCI).
- Experiencia
 - Contar con experiencia no menor a 01 año en brindar este tipo de servicios.
- Acreditación con Declaración Jurada:
 - No tener impedimento para contratar con el Estado.

➤ Capacidad técnica:

- La maquinaria deberá estar a nombre del proveedor o, en el caso de ser alquilada, poseer un acta o contrato notarial que asegure su uso durante la ejecución contractual y deberá ser presentado a la firma de contrato. El proveedor será el encargado del abastecimiento del combustible para su unidad vehicular.
- En caso de fallas mecánicas o desperfectos de los equipos y/o maquinarias, el proveedor deberá cumplir con la reposición de otro equipo de características iguales o superiores, dentro de un plazo máximo de 24 horas a costo y cuenta del proveedor. En caso de no cumplir con el plazo señalado, la Entidad podrá deducir de las valorizaciones a pagar, los daños y perjuicios ocasionados por el retraso al avance de las actividades.
- El Proveedor para el cumplimiento del servicio deberá proveer a su operador herramientas, materiales y gastos de alimentación, deberá tener provisto los equipos de protección personal necesarios exigidos por la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783 (casco, lentes de seguridad, ropa de trabajo con cinta reflectiva, zapatos y guantes de seguridad).

➤ Materiales

- El proveedor para la ejecución del servicio deberá suministrar combustible a su unidad.
- Otros: Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR (Salud y Pensión), por el plazo de ejecución del servicio.

2. DEL OPERADOR Y LA MAQUINARIA

➤ De la maquinaria

- 01 Retroexcavadora, de potencia 93 HP como mínima.

➤ Del operador

- No poseer antecedentes penales ni judiciales. Acreditarlo con Declaración Jurada
- El personal debe tener 03 años de experiencia mínima desempeñando el cargo de operador de maquinaria pesada y/o liviana similar al requerido, en el sector público y/o privado, vinculada a la construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento o conservación de carreteras, Acreditarlo con documentos copia simple de contratos, constancias y certificados que demuestre la experiencia del personal adjunto a su propuesta.
- Contar con Licencia de Conducir como mínimo Clase "A", categoría IIB. Acreditarlo con copia simple en cada entregable
El personal no debe poseer antecedentes penales ni policiales y deberá mostrar una correcta disciplina. Acreditarlo con Declaración Jurada en cada entregable.

XIII. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

➤ Lugar

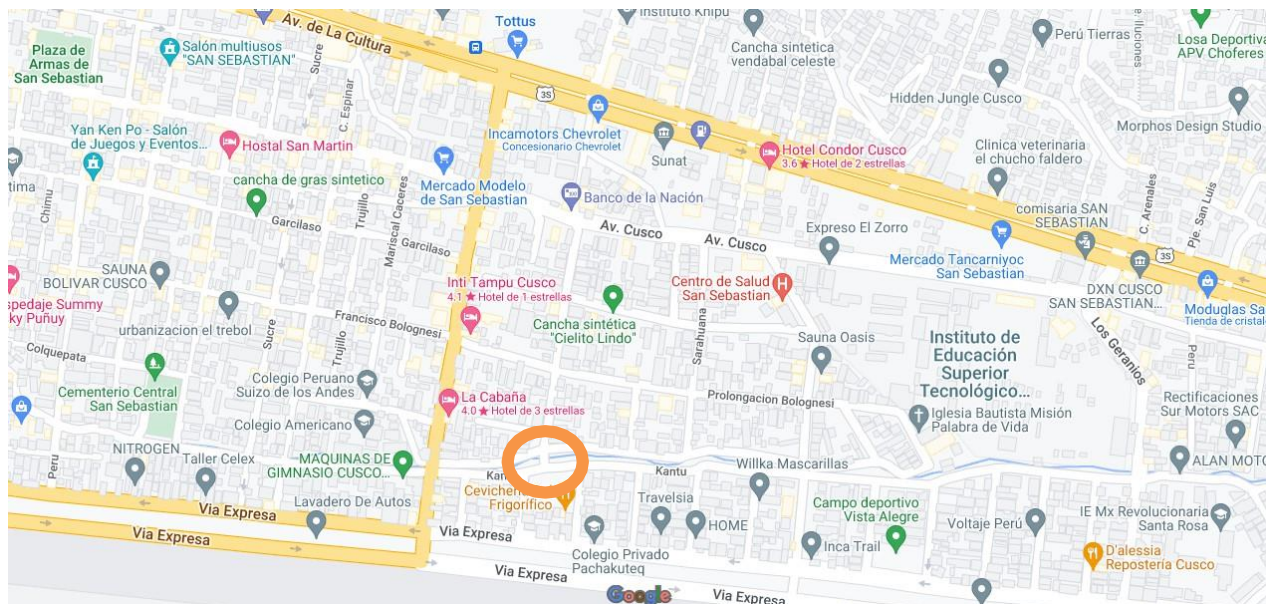
Lugar de prestación será en obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES

EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV. KARI GRANDE-ENCUENTRO CON EL RÍO HUATANAY DEL DISTRITO DE

SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" ubicado

en el jirón los rosales (salón comunal), Av. La costanera - San Sebastián. En las progresivas mencionadas en el presente documento que corresponden al área de intervención de la obra.

Mapa de ubicación



XIV. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO

El proveedor deberá brindar equipos de protección personal y equipos de protección grupal a todo el personal que laborará en este servicio. Deberá contar con un plan de seguridad y salud durante el trabajo, así mismo el proveedor deberá de realizar trabajos de señalización antes, durante y después de cada trabajo realizado. Este plan deberá ser presentado al inicio del servicio.

XV. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio tendrá una duración máxima de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente suscrito el contrato.

XVI. ENTREGABLES

Al finalizar el servicio, el proveedor deberá presentar 2 informes del trabajo realizado originales y con las firmas correspondientes.

El informe final deberá contar con un panel fotográfico, procedimiento, conclusiones, recomendaciones y cada certificado deberá estar firmado por quien ha realizado estos trabajos

XVII. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá presentar el informe según lo establecido en el ITEN XVII ENTREGABLES a los 3 días después de la culminación del servicio mediante la Mesa de Partes de la Municipalidad

XVIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XIX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria (residente de obra y visto bueno del supervisor).

XX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será pago único, previo informe de conformidad por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de SERVICIO

XXI. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XXII. OTRAS PENALIDADES

El proveedor deberá contar con todos los materiales y equipos que demanden trabajos de estructuras metálicas ya mencionadas en los ítem pasados, también deberá contar con todo el personal para este tipo de trabajos también mencionadas

XXIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

No Corresponde

XXIV. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos información que tenga acceso o sea proporcionada por La Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos

e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXV. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXVI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.



El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXVII. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

La MDSS puede resolver DE LA ORDEN DE SERVICIO, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente a la , orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.